NORMATIVA GENERAL INTERNADOS

I. ESTRUCTURA

Los internos e internas son estudiantes regulares de Pregrado de la Escuela de Medicina Veterinaria, que cuentan con el grado de Licenciado en Medicina Veterinaria, y que durante los últimos dos semestres de la carrera se incorporan a un equipo de trabajo clínico en la Escuela o en alguno de los campos clínicos designados en convenio, para realizar una práctica profesional supervisada.

Al ser estudiantes regulares, el accionar de los internos se rige por el "Reglamento del Estudiante de Pregrado" de la Universidad, pero al incorporarse a un Equipo de trabajo asistencial, sus funciones, derechos y deberes deben ser compatibilizados con las normas y reglamentos de cada campo clínico donde se desarrolla la práctica. Es obligación de cada interno conocer las normas de funcionamiento y reglamentaciones de los servicios clínicos en los cuales están rotando, y cumplir con ellas.

Cada internado tiene una duración variable, con actividades calendarizadas y programadas al inicio de cada rotación. El **profesor/a jefe de Internado**, académico/a de la Escuela de Medicina Veterinaria, es el encargado de planificar el curso y sus rotaciones, asignar docentes adjuntos y tutores responsables de la docencia, implementar las metodologías de aprendizaje más adecuadas para el desarrollo de las competencias objetivas, confeccionar los programas de curso, seleccionar los mecanismos de evaluación y determinar los criterios de evaluación.

El profesor/a jefe del internado es la máxima autoridad docente en cada práctica clínica, y es responsable por el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.

La secuencia de rotaciones es designada al comienzo del inicio de los internados, conforme a la disponibilidad y capacidad formadora de los campos clínicos.

Jefes de Internado: Animales pequeños

1) **Medicina Interna**: Dra. María Paz Iturriaga y Dr. Pablo Lillo.
2) **Cirugía y Anestesia**: Dr. Francisco Leal.
3) **Reproducción**: Dra. Carolina Arancibia y Dr. Federico Cifuentes.
4) **Patología Clínica**: Dra. Carolina Escobar.
5) **Anatomía Patológica**: Dr. Federico Cifuentes.
6) **Emergencias y cuidado Intensivos**: Dr. Alonso Ségeur.
7) **Imagenología**: Dra. Carolina Arancibia.
8) **Rotación electiva**: Dr. Francisco Morera.

Jefes de Internado: Equinos

1) **Medicina general e interna:** Dra. Paula Soza
2) **Cirugía y anestesia**: Dr. Arnaldo Croxatto
3) **Reproducción y neonatología**: Dra. María Paz Zúñiga
4) **Patología clínica**: Dra. Carolina Escobar
5) **Anatomía Patológica**: Dr. Federico Cifuentes
6) **Rotación electiva**: Dra. Paula Soza

Equipo docente que apoya a los jefes de internado

Profesor adjunto: Colabora en el desarrollo del curso de acuerdo a la planificación del profesor/a jefe de internado. Participa en las rotaciones con estudiantes y entrega retroalimentación y evaluaciones. Está disponible para consultas y brindar orientación académica.

Instructor: Colabora en la coordinación y organización de actividades académicas. Asiste en la preparación de materiales para actividades prácticas. Participa en la corrección de evaluaciones bajo supervisión. Está disponible para consultas y apoyo adicional a los estudiantes

Ayudante: Apoya en la coordinación y organización de actividades académicas. Ayuda en la preparación de actividades prácticas. Apoya en la corrección de evaluaciones bajo supervisión. Está disponible para consultas y apoyo adicional a los estudiantes.

Tutor/a clínico/a: Apoya y recibe a estudiantes en campos clínicos de acuerdo con la programación del jefe/a de internado. Realiza evaluación tutorial de estudiantes.

II. SOBRE LA ACTIVIDAD DOCENTE

Cada jefe de internado, con su equipo, define y especifica las responsabilidades para los internos en cada rotación, guiándose por las metas de aprendizaje y competencias terminales planteadas en el programa de curso. Estas responsabilidades deben ser concordantes con los reglamentos del establecimiento, las normas exigidas por los procesos de acreditación nacional e internacional, las regulaciones legales y los reglamentos de la Universidad.

Toda actividad realizada por estudiantes durante las rotaciones del internado debe ser **siempre supervisada y/o autorizada** por el médico staff a cargo o por el tutor con los privilegios clínicos correspondientes.

Actividades habituales a cargo de los internos en campos clínicos:

- Realizar la evaluación inicial de los pacientes que ingresan a los respectivos campos clínicos (ambulatorios y hospitalarios), esto implica el registro en la ficha clínica de ingreso de los pacientes asignados, lo que incluye anamnesis, examen físico, hipótesis diagnósticas y plan de acción por problemas y generación de pronósticos. La ficha clínica es un instrumento formal relevante para la evaluación de los pacientes, por lo que debe ser completa, escrita en forma ordenada, legible, y sin uso de abreviaturas. Los planes de estudio por problemas que se consignen en la ficha deben contar

con la aprobación del equipo médico a cargo del paciente. Tanto el ingreso como la evolución deben ser firmados por el interno y el tutor responsable.

- Solicitar los exámenes que correspondan a cada paciente, autorizados por el tutor a cargo.
- Seguir la evolución de los pacientes hospitalizados, manteniendo la ficha clínica actualizada y ordenada. Esta ficha debe dar una clara idea del estado del paciente, la orientación sobre el diagnóstico, los planes, pronóstico y gravedad del paciente. No pueden incluir juicios o ideas personales sobre la enfermedad o el paciente.
- Luego de haber examinado al paciente y discutido su evolución con el equipo, es responsabilidad del interno escribir las indicaciones, que deben ser firmadas por el médico a cargo del equipo.
- Asistir al equipo médico en procedimientos diagnósticos y terapéuticos. Idealmente debe realizar aquellos procedimientos que serán necesarios para su trabajo como médico veterinario (punciones venosas, punción vesical, suturas entre otros según el jefe el equipo docente considere conveniente). Para efectuar un procedimiento, el interno SIEMPRE debe ser supervisado por el médico veterinario responsable o tutor clínico, y debe quedar un registro clínico de la realización del procedimiento.
- Mantener un estudio personal que le permita conocer en profundidad la patología de cada uno de los pacientes a cargo de su equipo, incluyendo la epidemiología, fisiopatología, manifestaciones clínicas, estudio diagnóstico, alternativas terapéuticas y pronóstico.
- Cada médico tutor define la responsabilidad de los y las estudiantes de internado sobre su interacción con los tutores del paciente, con el propósito de entregar información sobre el estado de salud del paciente, o informar acerca de resultados de sus exámenes.
- Los formularios de “consentimiento informado” sólo pueden ser realizados por los médicos a cargo del paciente.
- Participar de la evaluación ambulatoria de los pacientes de la unidad médica, tanto para la evaluación de los pacientes post alta hospitalaria, como para aprender el diagnóstico y manejo de las patologías ambulatorias más frecuentes de la respectiva especialidad.
- Participar en las reuniones tanto docentes como asistenciales, señaladas en los respectivos programas de internado.
- Realizar los turnos que le sean asignados en cada rotación.

III. SOBRE LAS REUNIONES

Se consideran como tales, todas aquellas que formen parte de las actividades propias del funcionamiento de cada servicio y las reuniones específicamente programadas con fines docentes (bibliográficas, de casos clínicos, revisiones de temas, etc). Las reuniones docentes tienen prioridad sobre el trabajo asistencial, y los jefes de cada internado deberán velar y entregar todas las facilidades a los internos para que puedan asistir y participar de ellas. Estas pueden ser realizadas en dependencias de campos clínicos o en la Escuela de Medicina Veterinaria o por vía remota.

Sobre la jornada académica y turnos

La jornada académica es diurna de lunes a viernes y/o sábado, según la rotación con un máximo de 10 horas al día (incluyendo almuerzo y colación). Algunas rotaciones pueden considerar turnos nocturnos o de fin de semana, siendo estos de 12 horas los días hábiles y de 24 horas domingos y festivos.

- Los turnos sólo pueden ser realizados en los campos clínicos autorizados por la Escuela de Medicina Veterinaria. Durante las horas de turno, no se puede alejar del lugar donde está asignado/a.
- Es responsabilidad del/la interno/a, al inicio de este, es hacer la "recepción" de los pacientes que quedan a cargo del turno. Así mismo, es obligación de todos los internos informar al equipo de turno los pacientes que quedan en control, especificando el tipo de control o vigilancia que se requiere en cada caso.
- Los turnos nocturnos deben finalizar a una hora que permita que el interno pueda iniciar a tiempo sus actividades académicas del día siguiente, especialmente si debe trasladarse de campo clínico.
- Previo a retirarse del turno, es responsabilidad y obligación del interno hacer entrega completa de las actividades realizadas durante el turno (pacientes evaluados, estado de los pacientes, ingresos, exámenes pendientes, situaciones acontecidas, etc.), al equipo que recibe el nuevo turno o jornada.
- Los internos que realizan turno nocturno, tienen derecho al descanso post turno, a contar de la entrega del turno o a las 13 horas del día siguiente, **dependiendo de las responsabilidades de cada programa**. Durante la mañana post turno deben incorporarse a las actividades asistenciales habituales de su equipo: visita clínica, evolución de pacientes, etc., pudiendo retirarse a las 13 horas aun cuando tengan reuniones asistenciales o docentes programadas después de ese horario.

La lista de turnos se publicará al comienzo de cada rotación. Cualquier cambio debe ser acordado entre los/as estudiantes y autorizado por el jefe/a de Internado respectivo. La asistencia a los turnos es **OBLIGATORIA**. Los internos que no puedan presentarse a un turno por enfermedad u otras razones justificadas y de fuerza mayor, **deben comunicar el hecho antes del turno**, a la respectiva supervisora de internado por correo electrónico, con copia al jefe/a de esa rotación y entregar la licencia médica o justificativo a pregrado, de acuerdo al protocolo de la Escuela. La inasistencia a un turno, sin justificación se considera una falta grave y causal de reprobación. No se permiten insistencias sin justificación. Cada rotación exige un porcentaje mínimo de asistencia para su aprobación, incluso con justificación.

Se exime a los internos de efectuar turnos nocturnos (20:00 a 08:00 horas) durante la noche previa a la evaluación final de cada internado, y la noche previa al cambio de internado.

IV. GENERALIDADES SOBRE ACTIVIDADES EN LOS CAMPOS CLÍNICOS

Los internos e internas realizan su práctica clínica en las dependencias de la Escuela de Medicina Veterinaria y en los campos clínicos con convenio docente asistencial vigente. Su actividad asistencial clínica se realiza siempre bajo la supervisión de un profesional competente, quien tiene la responsabilidad de garantizar que los derechos del paciente sean respetados, privilegiando la actividad asistencial clínica por sobre la docencia.

Cada interno/a es responsable de conocer y respetar las normas y los reglamentos vigentes, así como la infraestructura y materiales de cada Servicio clínico en el cual desarrolle su práctica. Cualquier transgresión a esto puede ser sancionada por el hospital o Servicio clínico respectivo, independiente de otras sanciones que puedan derivarse en su calidad de alumno regular de la Universidad.

Se prohíbe además el **uso y manipulación de equipamiento** propio de los campos clínicos (máquinas de rayos, ecógrafos, analizadores hematológicos y bioquímicos, entre otros) sin autorización del médico veterinario a cargo del turno.

En la actividad asistencial y campos clínicos:

- El traslado a los distintos campos clínicos es de responsabilidad de cada interno/a.
- Se debe conocer y cumplir las Normativas Internas y protocolos locales de cada centro
- Todos/as los/as estudiantes deberán usar el uniforme, delantal y/o traje clínico, siempre limpio y en buenas condiciones.
- La identificación, que debe indicar nombre completo, debe ser usada en un área visible del uniforme o delantal, en todo momento.
- No está permitido el uso de accesorios durante la atención de pacientes (anillos, reloj pulsera, pulseras, piercing, pañuelos, bufandas, aros colgantes, uñas largas y/o con esmalte, etc.).
- Los zapatos deben ser cerrados, estar limpios y en buen estado (no se permite el uso de zapatos de resina tipo “Crocs/Bamers”). En caso de internos/as de equinos, deben usar zapatos de seguridad.
- En periodos de invierno o bajas temperaturas, se autoriza el uso de camisetas manga larga, del color del uniforme (excepto en áreas de pabellón, laboratorio clínico u otro servicio que lo requiera).
- La documentación oficial e institucional **no puede** ser fotografiada, copiada, ni extraída del Servicio o Unidad clínica (ficha clínica, órdenes médicas, exámenes e imágenes del paciente, documentos institucionales, etc.). En caso de preparación de casos clínicos, seminarios, trabajos derivados de la actividad asistencial docente que deban incluir datos sensibles, se debe hacer uso del material con la autorización del médico tutor.
- Uso de redes sociales, dispositivos electrónicos o expresiones públicas por cualquier medio: está prohibido compartir o subir cualquier tipo de información relacionado a la actividad docente asistencial a las plataformas sociales en internet tales como Facebook, Instagram, YouTube, tiktok, X, entre otras. No se pueden hacer publicaciones en donde aparezcan los pacientes/personal o marcas institucionales. Está restringido el uso de dispositivos electrónicos, uso de auriculares o audífonos dentro de las áreas clínicas y de apoyo.
- Se recomienda reservar la discusión de casos clínicos a las áreas habilitadas para ello en cada servicio, evitando realizar comentarios en áreas comunes o de tránsito de público general: pasillos, ascensores, cafeterías, etc.
- No está permitido el consumo de bebidas/café o alimentos en ninguna sala o lugar de atención de pacientes. Esto debe quedar restringido a las cafeterías, patios o áreas comunes de descanso. Tampoco está permitido fumar dentro de dependencias de campos clínicos, incluido patios.
- Estadías fuera de horario: se prohíbe permanecer dentro de los servicios y Unidades fuera del horario de práctica establecido e informado. Se realizarán excepciones, previa coordinación con los encargados de servicios clínicos y según la justificación o necesidad de la asignatura.

Asistencia y puntualidad

Todas las actividades contempladas en los programas de los internados son obligatorias y se exige puntualidad, lo que será considerado en la evaluación final de los internados. Se debe llegar a la hora a las actividades habituales, reuniones, entregas y recepción de turno, visita, etc. El incumplimiento de esto se considera falta grave de profesionalismo

En caso de enfermedad, el/la interno/a debe presentar una copia del certificado médico o licencia al Profesor jefe/a del Internado y a la supervisora de campo clínico y el original debe enviarlo a la Dirección de Pregrado de la Escuela de Medicina Veterinaria, en un plazo máximo de 72 horas.

El jefe de internado puede autorizar permisos e inasistencias, según la naturaleza de estos.

En caso de ausencia por motivos ajeno a la salud y no autorizada previamente, deberá comunicarlo personalmente al profesor Jefe del internado, quién calificará su justificación según los antecedentes que avalen fehacientemente la causa. De acuerdo al reglamento de la Universidad, las razones justificadas son "servicio militar obligatorio, matrimonio, enfermedades graves o fallecimiento de algún miembro del grupo familiar de parentesco cercano, casos fortuitos o de fuerza mayor y otras causales de orden estrictamente social". En caso de duda, el Profesor/a jefe hará llegar estos antecedentes a la Dirección de Pregrado para su evaluación.

Tanto para el caso de enfermedad, como para ausencias por motivos justificados, es el jefe de internado quién podrá definir si el alumno debe recuperar o no los días de ausencia, el tipo de recuperación y en qué circunstancias deberá realizarlo. El interno debe haber cumplido y completado los objetivos y las competencias definidas para cada programa para poder ser aprobado.

La autorización para que los internos asistan a actividades no curriculares (congresos, cursos, jornadas, actividades deportivas, gremiales, trabajos de acción social u otras), que no tributen a la competencia de ese internado especifico, no son recomendables. La autorización queda a discreción del jefe/a de cada internado, y debe ser informado a la Dirección de Pregrado.

Horarios

El horario de ingreso dependerá de cada campo clínico

Se consideran días de trabajo los días hábiles y sábados en la mañana. Bajo ningún punto de vista el interno puede ser forzado a asistir los dos días de descanso del fin de semana a trabajar, a menos que corresponda a un turno calendarizado. Los feriados legales y fines de semana son cubiertos por el interno al cual le corresponde turno por calendario.

Los feriados y horarios publicados en el calendario académico de la Universidad (feriados académicos), **no se aplican en el internado.**

Evaluaciones

La evaluación final depende del cumplimiento de los objetivos planteados en el programa de cada Internado, que se entrega el primer día de cada rotación.

Independiente de esto, el internado se considera una práctica supervisada durante la cual se deben adquirir competencias transversales necesarias para el ejercicio profesional, por lo que incluye la evaluación de aspectos no cognitivos (competencias transversales). El demostrar que se ha adquirido estas competencias es requisito para el egreso.

Así, aun cuando un alumno pueda tener una evaluación aprobatoria en los aspectos cognitivos o formales del internado, si el profesor jefe o los académicos y tutores encargados estiman que no cumple con ciertos requisitos o competencias en el ámbito actitudinal, será presentado ante una comisión académica para evaluar el caso, hasta definir con la Dirección de Pregrado y/o la VRA, las actividades remediales para adquirir las competencias deficitarias, lo que puede significar repetir el internado o la suspensión de este.

Durante el transcurso del programa, el/la interno/a deberá ser informado oportunamente cuando no demuestre que posee las competencias transversales necesarias para el ejercicio profesional, o cuando sea evaluado negativamente en aspectos actitudinales que constituyan faltas al profesionalismo. Deberá acordar en conjunto con el profesor jefe de internado, las estrategias que permitan superar en forma satisfactoria las deficiencias detectadas (plan de mejora).

Algunas competencias de profesionalismo exigidas

- Respeto por los pacientes, compañeros/as y equipo. Esto implica un lenguaje apropiado, vestuario de acuerdo al campo clínico y sus requerimientos, aseo y limpieza personal y de la vestimenta, puntualidad en la llegada a la práctica y las reuniones, entre otros
- Honestidad, en el manejo de la información, uso de la ficha clínica y de los instrumentos de evaluación de los programas
- Demostrar respeto y confidencialidad en el trato con los pacientes y sus familias.
- Cuidado de los espacios comunes, infraestructura y materiales
- Cuidado y respeto por la salud física y mental propia, y del equipo de salud
- Presentación a la jornada de trabajo en forma puntual, y en buenas condiciones físicas y psicológicas (sin evidencia de uso de fármacos y/o drogas que interfieran con el correcto desarrollo cognitivo y afectivo)
- Actitud acorde con los reglamentos y normativas vigentes en cada servicio clínico y con su condición de alumno regular
- Colaboración y trabajo en equipo, con sus pares, equipos asistenciales y docentes.

Los/as internos/as serán evaluados formalmente al término de cada rotación en su desempeño académico y de profesionalismo, siendo una evaluación deficiente en cualquiera de estos dos aspectos, reprobatoria para ese internado.

El responsable de la evaluación de cada rotación debe ser **SIEMPRE** un académico de la Escuela de Medicina Veterinaria UC. Los tutores clínicos en los campos clínicos habilitados expresan su opinión en el proceso de evaluación, pero no determinan la calificación obtenida por el interno.

La metodología evaluativa que se emplee (por ej: ECOE, examen práctico, teórico, teórico-práctico, ante comisión, u otros) depende de cada Programa de curso y será comunicada por los respectivos Jefes de Internado al iniciar las rotaciones, quedando claramente establecidas en el programa de la asignatura la modalidad de evaluación y los criterios de aprobación y reprobación, así como también su calendarización.

V. DERECHOS DE LOS INTERNOS E INTERNAS

Alimentación: Los internos tienen derecho a tiempo de almuerzo, cena y desayuno, los días de turno.

Descanso Post turno: Está prohibido que el interno/a trabaje en actividades asistenciales clínicas el día del post turno a partir de las 13 horas. Las actividades académicas no asistenciales son voluntarias: la inasistencia a ellas no deberá, por ningún motivo, incidir en la nota final.

Descanso mínimo un día del fin de semana (sábado o domingo), a menos que tengan turno programado. Esto significa que, en ninguna circunstancia deberán ser citados a actividades ambos días del fin de semana.

Tener los programas de cada internado: En donde se especifiquen sus derechos, obligaciones, y los objetivos a cumplir. Además, deben conocer, al comienzo de cada internado, la manera en que serán evaluados.

Retroalimentación o feedback: Los internos tienen derecho a solicitar retroalimentación sobre su desempeño a lo largo del internado, que les permita conocer sus debilidades y fortalezas y realizar actividades "remediales" que les permitan mejorar su desempeño. Se recomienda que los profesores jefes de internado registren los acuerdos o estrategias acordados con el interno en la sesión de feedback, con el propósito de verificar su cumplimiento.

Docencia: Todas las funciones asistenciales del internado deben estar en el contexto de una docencia clínica efectiva y supervisada. El interno debe aprender, en el ejercicio diario de su trabajo, las habilidades y competencias que le permitirán desarrollarse como médico veterinario integral en el futuro. Es por eso que tienen derecho a acceder a una docencia clínica efectiva y de calidad en forma permanente de parte del equipo al que se integran.

Salud: Para poder utilizar los seguros de salud, los internos deben consultar en el Centro de Salud Estudiantil en el campus San Joaquín. Aquellos problemas que requieran derivación o presenten excesiva latencia en su resolución por parte del Servicio de Salud Estudiantil (Ej. problemas de salud mental), deben ser informados a la Dirección de Pregrado. En el caso de sufrir accidentes cortopunzantes u otros, en el desarrollo de sus actividades como internos, deben ceñirse a las normas establecidas por la Dirección General Estudiantil – Salud que les fueran entregadas, y que tienen obligación de conocer.

VI. TRATO Y RELACIÓN CON CAMPOS CLINICOS

La relación asistencial docente, en adelante "la RAD" que se establece entre la Escuela de Medicina Veterinaria y los campos clínicos propios y asociados, está regulada mediante un Convenio de carácter asistencial-docente o de colaboración docente.

Los campos clínicos son considerados para efectos del quehacer académico, de la docencia y la investigación, parte de la Universidad. Los deberes y derechos de estudiantes y profesores, y los reglamentos y normativas que los rigen, son los propios de la Universidad, de la Escuela y lo establecido en cada uno de los Convenios.

Por lo señalado anteriormente, la sana convivencia, el buen trato y la promoción del bienestar de todos los miembros de la UC, al interior de la Universidad y en su extensión a los campos clínicos, es un derecho y además una obligación, que se reconoce y promueve en los distintos reglamentos, protocolos y principios orientadores de la Universidad.

Las Políticas que regulan la convivencia y el buen trato para los miembros de la Universidad son:

a) Política de Convivencia UC

Política de la Universidad que busca contribuir a contar con una comunidad universitaria auténticamente humana, basada en el respeto recíproco y diálogo sincero, que favorezca el fortalecimiento de las competencias para una buena convivencia y buen trato entre las personas que la integran. Esta política cuenta con las dimensiones de Promoción y Prevención, Monitoreo e Intervención

b) Política de Prevención y Apoyo en Violencia Sexual y Discriminación de Género

Política que busca que la Universidad y su entorno sean un espacio seguro y libre de violencia sexual, violencia y discriminación de género, para lo cual se busca formar y prevenir, como también apoyar, proteger y reparar a las víctimas de estas transgresiones en el contexto universitario, para lo cual se requiere también la consideración de acciones de investigación y sanción de estas conductas

Los Reglamentos y documentos que regulan el trato y la convivencia al interior de la UC y a Campos Clínicos, son los siguientes:

Código de Honor

Es requisito al momento de ingresar a la UC, que todo estudiante firme el "Código de Honor", que explicita la convivencia a la que aspiramos al interior de la comunidad Universitaria. En esta firma el estudiante se compromete a "*Como miembro de la comunidad de la Pontificia Universidad Católica de Chile, me comprometo a respetar los principios y normativas que la rigen. Asimismo, me comprometo a actuar con rectitud y honestidad en las relaciones con los demás integrantes de la comunidad y en la realización de todo trabajo, particularmente en aquellas actividades vinculadas a la docencia, al aprendizaje y la creación, difusión y transferencia del conocimiento. Además, me comprometo a velar por la dignidad e integridad de las*

personas, evitando incurrir en y, rechazando, toda conducta abusiva de carácter físico, verbal, psicológico y de violencia sexual. Del mismo modo, asumo el compromiso de cuidar los bienes de la Universidad".

Reglamento del Estudiante de Pregrado

En este se describe las obligaciones del estudiante en su quehacer universitario, y en su artículo 41 establece en forma específica en relación a la convivencia:
"Los estudiantes tienen la obligación especial de respetar a todos los integrantes de la comunidad universitaria y de velar por la integridad de los bienes de la Universidad, constituyendo infracciones disciplinarias las siguientes:

a) Realizar actos que menoscaben de cualquier modo los principios o la imagen de la Universidad;
b) Expresarse públicamente y por cualquier medio, de forma deshonesta o en menoscabo de algún miembro de la comunidad universitaria;
c) Incitar o cometer actos de violencia o intimidación en contra de miembros de la comunidad universitaria, o contra personas ajenas a ella, desde recintos universitarios o dentro de ellos;
d) Retirar, sin autorización cualquier clase de bien que pertenezca a la Universidad del lugar dispuesto por ella para su permanencia;
e) Sustraer, extraviar, menoscabar o hacer mal uso de cualquier clase de bien que pertenezca a la Universidad;
f) Negarse a mostrar identificación cuando sea solicitada por un académico, funcionario o persona autorizada;
g) Cometer actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres en los recintos de la Universidad o en lugares que la Universidad ocupe o utilice;
h) Consumir, ingresar, poseer, distribuir o proporcionar bebidas alcohólicas en recintos de la Universidad o en lugares que la Universidad ocupe o utilice, cuando no exista autorización otorgada por la autoridad competente;
i) Encontrarse en estado de ebriedad al interior de la Universidad o en lugares que la Universidad ocupe o utilice;
j) Ingresar, consumir, poseer, transportar, distribuir o proporcionar drogas ilícitas definidas como tales por la legislación vigente, en recintos universitarios o en lugares que la Universidad ocupe o utilice;
k) Cualquier otra conducta que altere la normal convivencia de la comunidad universitaria, el normal desarrollo de una actividad o de las labores que son propias de la Universidad."

Reglamento sobre la Responsabilidad Académica y Disciplinaria de los miembros de la Comunidad Universitaria

Establece que todos los miembros de la comunidad deben contribuir al fortalecimiento y cohesión de esta, respetando a todos los integrantes de la comunidad universitaria, los principios generales de la Universidad definida en sus Estatutos y la integridad de los bienes de la Universidad

En la Universidad, las cuatro instancias principales que regulan las políticas de convivencia y trato son:

- Secretaría General, responsable de recibir, investigar y sancionar las denuncias que se realizan por transgresiones a los reglamentos;
- Dirección General Estudiantil, dependiente de la Vicerrectoría Académica, responsables de educar en las políticas, difundir, acoger y seguir a los estudiantes en los ámbitos no académicos, por ejemplo, trato. Para esto cuenta con una unidad de salud y apoyo psicológico, programa de prevención de suicidio, inclusión de necesidades especiales para la adaptación universitaria, entre otros;
- Dirección de Equidad de Género, responsable de la Unidad de Violencia Sexual y de Género;
- Ombuds: El/la Ombuds (consejero o mediador) es una persona que tiene como misión velar por una adecuada convivencia de estudiantes, académicos, administrativos y profesionales de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Ayuda a las personas con sus inquietudes, conflictos y media entre ellas, en caso de producirse un conflicto, de manera confidencial, independiente, informal e imparcial.

A nivel de unidad académica, en las Escuelas, es el "coordinador de asuntos estudiantiles" el responsable de difundir las políticas, orientar a los estudiantes, recibir consultas y denuncias y definir a qué organismo central deben referirse las inquietudes o gestiones particulares; y en la Facultad son las Secretarías las que apoyan el desarrollo e implementación de las políticas de buen trato y convivencia a través de la difusión, formación y capacitación, con talleres, diplomados, programas de apoyo y mentorías.

VII. PROTOCOLOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y RESOLUCIÓN

Los estudiantes que se sienten vulnerados en el trato en el contexto de su práctica clínica pueden acudir a presentar una queja/denuncia/inquietud a cualquiera de los representantes docentes en quienes tengan confianza:

- Profesor/a jefe de Internado;
- Supervisor/a de Internado
- Coordinador/a de campos clínicos
- Director/a de Pregrado
- Director/a Clínica

Toda figura responsable en el ámbito de la docencia clínica debe estar capacitado para poder acoger al estudiante en primera instancia, asegurar la confidencialidad del proceso e informar, por escrito, en menos de 24 hrs. a la Unidad Académica correspondiente.

La Unidad académica, según la evaluación del caso, puede resolver directamente con el campo clínico en caso de situaciones de fácil resolución, o ejercer medidas inmediatas respecto de la experiencia clínica del estudiante, tales como: la suspensión temporal o definitiva de la actividad en campo clínico o el cambio de tutor/rotación, en los casos que revisten mayor gravedad. En tal caso, y de manera paralela debe informar a la Dirección Clínica (DICLIN) de estas medidas. La DICLIN por su parte, debe informar de manera inmediata al encargado del establecimiento donde se realiza la práctica clínica, acerca de la suspensión de rotación y en caso de que trascienda a una denuncia ante Secretaría General de la UC, la DICLIN deberá informar a la máxima autoridad de dicho centro de práctica sobre las medidas tomadas.

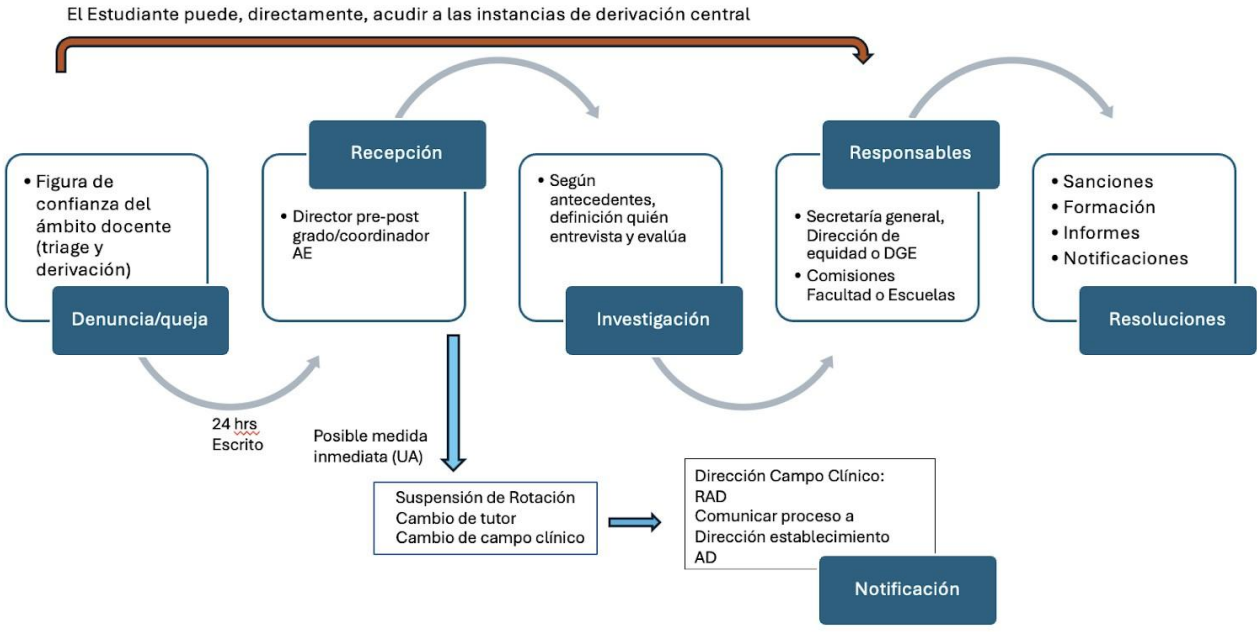
Al interior de la Universidad, la unidad académica, por intermedio de su Dirección y de la figura de Coordinador de Asuntos Estudiantiles (CAE), debe iniciar el proceso de revisión de antecedentes para determinar las vías de derivación y resolución pertinentes al caso, bajo el compromiso estricto de confidencialidad:

- Resolución expedita al interior de la unidad académica para los casos de fácil resolución;
- Derivación a comisión de Facultad (Secretaría ética y profesionalismo, Bienestar y Liderazgo) o de Escuela (Comité Curricular) o
- Derivación inmediata a la Unidad Violencia Sexual y Genero (UVG) en caso de que sea esta la naturaleza del caso y notificación de parte de la autoridad máxima de la Unidad Académica en un plazo no mayor de 48 horas hábiles a Secretaría General de la UC.

Los organismos que evalúan e investigan el caso, pueden determinar sanciones o recomendaciones como resultados de estas.

Sin perjuicio de lo señalado como procedimiento de derivación, el estudiante bajo situación de vulneración puede en primera instancia, acudir directamente a instancias centrales (UVG, Secretaría General, Ombuds).

Algoritmo general

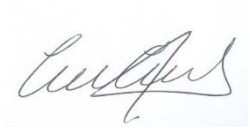


Es el espíritu de nuestra Escuela velar por el bienestar de todos/as sus estudiantes. Cualquiera de ellos que sienta que sus derechos o su integridad son vulnerados, tiene derecho a expresar sus inquietudes al Profesor/a jefe, o a las autoridades de la Dirección Clínica o de Pregrado con la

certeza que serán escuchados en un plano estrictamente confidencial y que se realizarán todas las acciones tendientes a evaluar y solucionar cada situación de acuerdo a su mérito.



Dra. Andrea Moreno S.
Directora de Escuela



Dra. M. Carolina Escobar T.
Directora Clínica



Dr. Phillip Dettleff F.
Director de Pregrado